



RSI-MTPS-0014-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA en su calidad de solicitante de información, la resolución de las catorce horas con treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil veintios.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en fecha doce de febrero del año dos mil veintiunos; la cual ha sido interpuesta por la señora quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Número total de denuncias por parte de personas LGBTI sobre algún hecho discriminatorio o violencia laboral en razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual; 2. Número total de Inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o violación contra las personas LGBT; 3. Número de convenios vigentes entre el MINTRAB y Organizaciones LGBTI." Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"



III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la solicitud del punto uno y dos; y con la Jefa de la Unidad de Equidad entre los Géneros; los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: Dirección General de Inspección de Trabajo: *"(...) Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0014-2021 donde se nos pide: "1. Número total de denuncias por parte de personas LGBTI sobre algún hecho discriminatorio o violencia laboral en razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual; 2. Número total de Inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o violación contra las personas LGBT. Le informo que se realizó la búsqueda en la base de datos que lleva esta dirección, dando como resultado lo siguiente: En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020, no se han recibido denuncias, no obstante, se han recibido denuncias por motivos de discriminación y violencia laboral pero no interpuestas por personas LGBTI... Por lo que envié a usted la respuesta de la información solicitada cumpliendo con lo establecido a la Ley de Acceso a la Información Pública"; Unidad para la Equidad entre los Géneros: "(...) en atención a su solicitud refería SI-MTPS-0014-2021, comunicada por medio de correo electrónico en donde el ciudadano requiere se le proporcione información referente a esta Institución, sobre: "Número de convenios vigentes entre el MTPS y organizaciones LGBTI."Atentamente, hago de su conocimiento que desde el año 2016 y hasta el año 2019 esta unidad, junto con otras unidades y oficinas de este Ministerio, forma parte de una mesa Interinstitucional que tenía como objetivo trabajar por generar propuestas y acciones a favor de la población LGBTI, mesa también conformada por otras instituciones y algunas organizaciones de la población LGBTI. Durante ese periodo, en la mesa se suscribieron dos Cartas Compromisos que detallo: 1. Carta compromiso para la instalación de mesa con personas y organizaciones de la comunidad LGBTI 2016 -2017 con fecha 22 de septiembre de 2016. 2. Carta compromiso entre Organizaciones Integrantes de la mesa LGBTI y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MTPS, periodo de vigencia 2019-2020. Luego de ese periodo, esta unidad no tiene conocimiento de que se haya firmado*

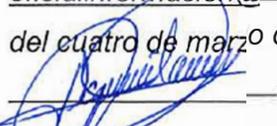


ningún otro instrumento, informo, además que en la actualidad la Unidad de Género no forma parte de la mesa, en caso que haya alguna activa. Así mismo, siendo la instancia que, por competencia, tiene en su resguardo todos los convenios e instrumentos legales de este Ministerio, recomiendo realizar también la consulta al Departamento Jurídico; en atención a lo antes expuesto por la Jefa de la Unidad de Género se realizaron las consultas pertinentes con la Unidad de Jurídica quienes respondieron lo siguiente: (...) Por este medio remito 2 Convenios entre el MINTRAB y la Comunidad LGBTI, sin otro particular me suscribo.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora

lo referente a: "1. Número total de denuncias por parte de personas LGBTI sobre algún hecho discriminatorio o violencia laboral en razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual; 2. Número total de Inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o violación contra las personas LGBT; 3. Número de convenios vigentes entre el MINTRAB y Organizaciones LGBTI"; de conformidad a los registros de información que la Dirección General de Inspección de Trabajo según lo proporcionado y expuesto por el Director General de Inspección de Trabajo y a lo expuesto por la Jefa de la Unidad para la Equidad entre los Géneros y por la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFIQUESE.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud , extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas con quince minutos del cuatro de marzo de dos mil veinte y uno.


NOTIFICADOR



